

18 FEB 2026

Por el cual se hace un encargo

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0373 del 18 de Febrero de 2026 expedida por la Secretaria Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga, se comisiona al señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga, **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ**, identificado con número de cédula 1.098.651.253, para que durante el día jueves diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiséis (2026) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), cumpla la invitación institucional emitida por RUNT 2.0 S.A.S., con el objeto de participar en una mesa de trabajo institucional la cual tiene como fin revisar las mejoras y novedades en los procesos tecnológicos y operativos relacionados con los temas que nos competen e interesan a ambas partes.

1. Que, por lo anterior, ha de encargarse en un Secretario de Despacho de la Planta General de la Alcaldía Municipal, con el fin de propender por el cumplimiento de las funciones y misiones de la Entidad Territorial.
2. Que el Decreto 1083 de 2015, al respecto de las ausencias temporales señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado."

3. Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al Doctor **ALFONSO PINTO FRATALLI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.687.268, expedida en Bucaramanga, quien ejerce el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, CODIGO 020, GRADO 25 de la Secretaria de Interior de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, de todos los asuntos de competencia del Despacho del Alcalde, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, desde el día jueves diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiséis (2026) a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), hasta su reintegro y mientras permanezca fuera de la ciudad el señor Alcalde de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

18 FEB 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

El alcalde,


CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ
Alcalde de Bucaramanga

Proyectó: Luz Castañeda /Auxiliar Administrativa de Despacho CPS0172/2025
Revisó: José Manuel Corzo Alvarado – Asesor jurídico Despacho Alcalde
Revisó: Andrés Alfonso Mariño- Subsecretario Jurídico
Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica.